

Valparaíso - Viña del Mar, Marzo de 2026.

## **PROPUESTA DE NORMATIVA TRANSITORIA DE CENTRO DE ESTUDIANTES**

La construcción de la normativa que regula los Centros de Estudiantes se encuentran asociados al derecho de creación de las organizaciones estudiantiles, así como el derecho de pertenecer a ellas, estando consagrados en la Constitución Política y por los tratados internacionales, y además se encuentran reguladas para los estudiantes pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y los de educación media y están regulados por el Decreto 524 del 11 de mayo de 1990, que posteriormente fue modificado por el decreto 50, de 21 de junio del 2006, ambos del Ministerio de Educación, (Mineduc, 2023)

Esta participación es fundamental dentro de nuestro Proyecto Educativo, en el cual se busca formar estudiantes que *“poseen una sólida formación ética, basada sobre el principio de pluralismo, sobre el ejercicio de una libertad responsable, sobre el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos y su sello distintivo es un sentido profundo de pertenencia afectiva, que va más allá del tiempo y que se mantiene gracias a sólidos vínculos de amistad y de compromiso solidario con una comunidad que se distingue por su cultura y que los coloca en la sociedad chilena como hombres y mujeres profesionales, destacados por su preparación académica, y por el ejercicio creativo y responsable de sus actividades laborales.*

Así mismo, la organización estudiantil italiana se basa en la participación democrática y la autonomía escolar, estructurando principalmente a través de representantes de clases y órganos colegiados.

Esta propuesta busca facilitar la organización para el año 2026, y que las nuevas organizaciones puedan desarrollar una normativa que responda a estos marcos de nuestra Scuola cumpliendo las normativas señaladas.

### **1. Definición y propósitos:**

El CASIV, es la organización formada por las y los estudiantes de segundo ciclo de educación básica y de enseñanza media. Estos tienen como propósito principal desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, formándonos para la vida democrática y preparándonos para los cambios culturales y sociales.

#### **Funciones**

- Promover la creación de oportunidades para que las y los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Potenciar la dedicación al trabajo escolar.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros en el Consejo Escolar e instituciones colegiadas.

- Procurar el bienestar de sus miembros.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y humanos.

## **2. Organización del CASIV**

Se organizará de acuerdo con el Reglamento interno de funcionamiento , que debe elaborar y que debe ser revisado anualmente y que deberá contener como mínimo:

- a. Fecha y procedimiento para la elección de la directiva del Centro de Estudiantes. Excepcionalmente 2026 finales de Marzo, pero que debería ser la primera semana de diciembre
- b. Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Estudiantes.
- c. Quóruns requeridos.
- d. Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de delegados de curso y de la Asamblea general.
- e. Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la directiva del Centro de Estudiantes y de los organismos y comisiones creados de acuerdo con la orgánica propia.
- f. Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Centro de Estudiantes.

## **3. Funciones y cargos:**

Dentro de las tareas se espera que los estudiantes definan de acuerdo a lo establecido las funciones de todas las organizaciones con las que se organicen señalando características, funciones y periodicidad de sus tareas, acorde a las organizaciones propias del colegio.

Dentro de los cargos debe contar al menos con: (se debería integrar estudiantes que participen de instancias como Consejo de convivencia escolar)

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Secretario/a ejecutivo/a.
- Secretario/a de finanzas.
- Secretario/a de actas.

La directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o

dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el Reglamento interno.

Para optar a cargos en la directiva del Centro, el postulante deberá cumplir dos requisitos:

- Tener al menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentaciones.

*Sugerencias que se deben evaluar:*

- *Dado que los miembros del CASIV representan a la comunidad de alumnos y alumnas que durante su tiempo de servicio tendrán exigencias adicionales a sus responsabilidades académicas, quienes se postulan deben tener como requisito un 6,0 como nota mínima en disciplina y en el área académica. No tener matrícula condicional, ni carta de compromiso.*
- *Vivir el espíritu de la Scuola*
- *Saber acatar normas y lo que eso implica aceptando sugerencias y recomendaciones de los adultos del Colegio.*
- *Deben estar conscientes que el ocupar un cargo en el CASIV trae responsabilidades tanto dentro como fuera del colegio siendo ejemplo de coherencia, respeto y compromiso con la institución.*
- *Deben tender a la conformación de las listas considerando un equilibrio en términos de género, de niveles y de sede..*

De las tareas se espera que sean capaces de:

- Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes.
- Elaborar y ejecutar el Plan anual de trabajo del Centro de Estudiantes.
- Representar al estudiantado ante la dirección del establecimiento, el *Collegio dei Docenti*, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad.
- Decidir a propuesta del Consejo de delegados de curso la participación del Centro de Estudiantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relaciona de acuerdo con su Reglamento interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- Presentar al Consejo de delegados de curso, antes de ser presentado a la Asamblea general y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- Convocar al Consejo de delegados de curso, a sesionar en reuniones ordinarias. (bimensual, trimestralmente o semestral))
- Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de al menos tres de los miembros que conforman la directiva.

Las funciones que corresponden desempeñar a cada uno de los miembros de la directiva serán fijadas en el Reglamento Interno del centro de estudiantes que se deben elaborar. Será atribución del presidente/a representar a la directiva del Centro de Estudiantes ante la dirección y el Consejo de Profesores del establecimiento en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la directiva.

#### **4. Asesores de CASIV**

El Centro de Estudiantes tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo. Los asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos profesores jefe.

Los asesores del CASIV deberán ser docentes con al menos un año de ejercicio profesional en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función y cuenten con el tiempo asignado para la tarea, teniendo uno por cada sede.

*Los profesores asesores deben tener reuniones periódicas con las direcciones de los colegios con el fin de ir revisando las actividades y la propuesta que se lleva a cabo.*

#### **5. Proceso eleccionario:**

##### **5.1 Conformación y funciones de Junta Electoral:**

*Será conformado por 4 integrantes del CASIV saliente que no sea candidato de la elección en curso, con el apoyo del equipo de inspección con quienes definirán los procesos eleccionarios y facilitarán el material necesario: listas, votos, urnas entre otros.*

Sus deberes son :

- a. Organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral.
- b. Mantener actualizado el Registro de alumnos por curso.
- c. Designar las mesas receptoras de sufragio y determinar su ubicación.
- d. Verificar y aprobar o rechazar el recuento general de los votos.
- e. Proclamar a los candidatos o listas triunfantes.
- f. Atender los reclamos que en el evento eleccionario se presenten.
- g. Confeccionar, entregar y recepcionar, todos los útiles relacionados con cada elección de directorio. (Registro, votos, actas, lápices, etc.).

## 5.2 Candidatos y acto eleccionario:

- a. Podrán ser candidatos los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el Punto 3 del presente documento.
- b. La inscripción deberá hacerse hasta el **VIERNES 20 de MARZO y el lunes 23 se responderá formalmente para dar inicio a las campañas**. La propaganda podrá hacerse hasta el día **viernes 27 de marzo** antes del evento eleccionario.. La inscripción debe ser presentada a la Dirección de las sedes con cargos, lema y propuesta.
- c. Luego del periodo de propaganda, se realizará un foro-debate que constará de cuatro partes el día Viernes 27 de marzo
- Exposición de las listas (presentación de las integrantes y resumen del proyecto).
  - Preguntas realizadas por la junta electoral, decididas sobre la base de una consulta pública realizada a todo el estudiantado. Cada lista tendrá derecho a refutar la respuesta de la otra.
  - Preguntas entre listas con derecho a réplica.
  - Preguntas abiertas de la asamblea.
- d. La elección se efectuará en las aulas establecidas de común acuerdo con la dirección, en horario concordado con esta.
- e. Tanto los presidentes y vocales de mesa serán elegidos por sorteo; a los alumnos seleccionados se les avisará por escrito su nombramiento.
- f. En el momento de votar, el presidente de mesa y/o los vocales, exigirán la identificación del sufragante, debiendo firmar el registro correspondiente.
- h. En cada mesa estarán, el Registro con nómina de alumnos, la urna, los votos, los lápices.
- i. En el voto deberá marcarse una sola preferencia, de lo contrario, el sufragio quedará nulo.
- j. También se anulará todo voto que contenga cualquier signo extraño o enmendadura.

### De la campaña:

- Debe ser llevada en concordancia a los Sellos y Pilares Fundamentales del colegio
- Se realizará campaña sala a sala, solo en los días y horarios asignados por los inspectores.
- Se realizará la campaña durante los recreos determinados por inspectores y coordinadores .
- Se consideran elementos válidos para la promoción de la lista: afiches (sala y pasillos), dípticos o trípticos, lienzos o pendones, pancartas,etc. Recuerden que deben ser en italiano y no pegados en las paredes con scotch para cuidar la pintura de la sala.
- Cada lista deberá velar por la limpieza y el orden de los espacios que se usen en el colegio para la promoción de su lista.
- Las propuestas de cada lista deben enmarcarse dentro de la factibilidad de su realización considerando todos los recursos de los cuales disponen.
- Durante el periodo de la campaña los postulantes deben respetar el uso de su uniforme de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de nuestro establecimiento.
- Al finalizar la campaña cada lista debe hacerse responsable del retiro de su publicidad.

### **5.3 De la elección:**

Los alumnos de segundo ciclo de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media, podrán presentar listas los nombres de los candidatos, con el respectivo cargo a que postulan, con propuesta de trabajo.

En el caso de que se presentase sólo una lista postulante, la junta electoral, en acuerdo con el Asesor del Centro de Alumnos, escogerá una lista conformada por integrantes de las directivas de los consejos de curso.

Los alumnos con derecho a sufragio podrán marcar sólo una preferencia.

Los alumnos postulan a cargos previamente determinados y serán elegidos según la cantidad de preferencias que obtengan.

### **5.4 Del escrutinio :**

Terminadas las votaciones, cada presidente de mesa con los respectivos vocales y apoderados de los candidatos, si los hubiere, procederá a contabilizar los votos, verificando que el número de ellos coincida con el número de votantes que hayan firmado el registro correspondiente.

b. Cumplida la etapa anterior, el presidente y sus vocales procederán, a viva voz, al conteo de las preferencias obtenidas por cada candidato.

c. Finalizado el conteo, el presidente y los vocales procederán a levantar un acta oficial con los resultados obtenidos, entregando a la Junta Electoral dicho documento, además de todos los materiales recibidos.

d. Por último, la Junta electoral procederá al recuento final, emitiendo, mediante Acta general, los resultados oficiales del acto eleccionario.

e. Cumplido dicho plazo, la Junta electoral, entregará al Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) la nómina de los candidatos ganadores. El TRICEL estará formado por tres alumnos, representantes de los distintos cursos que conforman el Centro de Alumnos

f. El TRICEL deberá validar y/o sancionar la elección, entregando los resultados finales al directorio del Centro de Alumnos con copia a la Dirección del Establecimiento.

### **5.5 Plan Anual:**

Para que el desarrollo del trabajo del Centro de Estudiantes sea exitoso, debe ser capaz de elaborar un plan de trabajo que materialice las intenciones de las y los estudiantes. Para ello, es necesario aprender a organizarse, a trabajar en equipo, a compartir las responsabilidades y a promover al pleno del cuerpo estudiantil a participar activamente de los procesos de la comunidad.

El proceso de planificación requiere en primer lugar, detectar las necesidades e intereses comunes de las y los estudiantes; en segundo lugar, definir objetivos, finalmente, las acciones que les permitirán cumplirlos, identificando los medios necesarios para aquello. El Plan anual permite medir el avance de las metas trazadas y junto con ello, intercambiar con las y los estudiantes las distintas percepciones y nuevas lecturas sobre cómo conseguirlas. ( Manual del Mineduc)

## **6. Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del CASIV**

A todo alumno perteneciente al CASIV le son aplicables tanto los principios y valores del Proyecto Educativo como el Reglamento Interno Escolar que regula tanto la organización, el funcionamiento y la convivencia en la Scuola.. Por tanto, si incurriera en cualquier falta grave o gravísima que considere dentro de las medidas disciplinarias a aplicar, la condicionalidad o la cancelación de la matrícula, le será aplicable y por ende, quedará suspendido en sus funciones dentro del Centro de Alumnos.

Asimismo, son faltas específicas a este reglamento las siguientes:

1. Notable abandono de deberes;
2. Arrogarse una representación, atribuciones o capacidades no consideradas dentro de su perfil de cargo, tales como convocar a elecciones extraordinarias, asumir la representación del Centro de Alumnos, decidir por cuenta propia y otras, contra lo establecido en el presente documento
3. Desobedecer deliberadamente las decisiones adoptadas válidamente por cualquiera de los organismos del Centro de Alumnos.
4. Suplantar a otro miembro del Centro de Alumnos, falsificar instrumentos, actas o registros y otras acciones que contravienen abiertamente con los objetivos de esta asociación.

### **Mecanismo sancionatorio.**

El Consejo de delegados de curso es el organismo encargado de conocer, juzgar y ejecutar las decisiones adoptadas en caso de transgresión El Consejo de delegados de curso es el organismo encargado de conocer, juzgar y ejecutar las decisiones adoptadas en caso de transgresión En el ejercicio de estas funciones deberá estar asesorado por un profesor asesor del Centro de Alumnos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes al momento de la deliberación de las medidas a aplicar.

Medidas disciplinarias. Junto con las posibles medidas disciplinarias aplicables de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos del Reglamento Interno o del protocolo respectivo si se activó, en relación a la participación en el Centro de Alumnos las medidas a aplicar serán:

1. Amonestación verbal;
2. Amonestación por escrito;
3. Aplicación del Reglamento Interno Escolar;
4. Suspensión en sus funciones.

### **Procedimiento:**

#### 1. Activación.

Recibida la denuncia, el Presidente del Centro de Alumnos deberá informar al Presidente del Consejo de Delegados de curso para que dentro de los 2 días hábiles siguientes, se constituya al efecto.

2. Indagación: Se facultará al profesor asesor para que en conjunto con al menos dos de los miembros del Consejo de Delegados de Curso proceda, dentro del plazo de 5 días hábiles, a recabar la información para indagar el hecho y el grado de participación y responsabilidad del alumno. Dentro de este período de indagación se entrevistará al alumno, junto al profesor asesor quien podrá exponer su punto de vista y presentar pruebas. Se adoptarán las medidas y acciones necesarias para investigar. Esta fase culmina con la resolución.

3. Notificación de la resolución y reconsideración. El profesor asesor notificará al alumno la resolución e informará que tiene plazo de 5 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida, la que será considerada si se funda en hechos nuevos no conocidos al momento de la resolución.

4. Una vez transcurrido el plazo para la presentación de la reconsideración, el Consejo de Delegados de Curso resolverá e informará al alumno y a la Dirección, la resolución adoptada. NOTA: si la falta cometida es de aquellas establecidas en el Reglamento Interno Escolar se aplicará lo establecido en dicho documento.

### **7. Elaboración, modificación y reforma del reglamento del CASIV**

El Centro de Estudiantes, una comisión de Delegados de Curso, los profesores asesores participarán en la elaboración y/ revisión del reglamento, el que deberá ser presentado al equipo de Rectoría del Colegio para revisar que se encuentre en concordancia con el proyecto Educativo y los Reglamentos Institucionales para ser votado posteriormente en Asamblea General.

Las modificaciones y reformas deberán ser presentadas en un proceso anual a cargo del Casiv y equipo de delegados, llevando a cabo el proceso anterior.